



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 24 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

RESOLUCIÓN DE INICIO No. RI CBH-009-2023-HOO SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO No. IMP-CBH-001-2023

**TNTE. (B) ING. HUMBERTO ORTIZ OLIVOS
PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS**

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública: la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero;

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución, 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución, 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionabilidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes, 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales, 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudara a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público, lo cual también favorece a la Institución;



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 25 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se manifiesta que no se regirán por normas ecuatorianas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero, y cuya importación la realicen las entidades contratantes, proceso que se someterá a las normas legales del país en el que se contraten, o los modelos de negocios de aplicación internacional;

Que, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que en su artículo 1 ámbito de su aplicación determina: "Las disposiciones expedidas la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría";

Que, mediante requerimiento emitido por el SBOF. Lic. (B) Carlos Medina Mosquera Jefe de logística del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas solicita la adquisición dos compresores de aire para recargar tanque de equipos de respiración autónoma, para así mantener la integridad del personal y la efectividad de la labor de los bomberos en óptimas condiciones al momento de asistir a cualquier tipo de emergencias.

Que, existiendo la necesidad de adquirir el bien antes descrito, el señor TNTE. (B) Ing. Humberto Ortiz Olivos, JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS solicitó se presenten el respectivo estudio de mercado, la misma que es puesta a consideración y aprobado de la máxima autoridad.

Que, Mediante Oficio No SCP. 140-CBH-23 de fecha 13 de octubre del 2023 el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas solicita se emita la certificación presupuestaria para LA ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGAR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS.

Que, conforme señala el Art. 24 de la LOSNCP, con fecha 13 de octubre del 2023, el Ing. Edinson Gualan Pinzon, Contador de la Institución emite certificación presupuestaria indicando que existen los fondos necesarios para iniciar el proceso en el ítem 84.01.04 denominada **MAQUINARIAS Y EQUIPOS**, por un valor total de \$ **36,200.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**; PARA LA **“ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGAR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**;

Que, mediante Resolución Resolución No. R.I.-SERCOP-2023-0001 de 15 de marzo de 2023, en su Art. 1 expide el listado de productos categorizados CPC's, exentos de la publicación del proceso de verificación de producción Nacional, mismos que se encuentran anexo a la presente Resolución. Y el CPC 4323004124 COMPRESOR DE PISTON LUBRICADO se encuentra en dicho listado. Por ende, queda exento de verificación de Producción Nacional.

Que, el Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, dentro de su plan de adquisiciones y que constan en el PAC del presente año, ha previsto contratar la **“ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGAR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS”**;

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016, en su parte pertinente establece lo siguiente: "Así mismo, para los procedimientos de contratación en el extranjero.";

Que, en aplicación a lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica: "Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en



CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS

RUC: 0761039840001

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No.1434 EL 25 DE OCTUBRE DE 1978

HUAQUILLAS – EL ORO - ECUADOR

“ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA”

medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gob.ec;

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el jefe del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero, asignado con el código No. **IMP-CBH-001-2023**, para la “**ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGAR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS**”, con un presupuesto referencial USD 36,200.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA. Conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 443 de la Resolución No. RESERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016.

Artículo 2.- APROBAR el pliego del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. **IMP-CBH-001-2023** cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGAR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS**”

Artículo 3.- DESIGNAR, la Comisión Técnica, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; comisión que estará integrada de la siguiente manera: **Sbte. (B) Lcdo. José Vinces Córdova**, designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; el **Sbte. (B) Lcdo. Carlos Medina Mosquera**, titular del área requirente; y, el **Sbof. (B) Tnlgo. Franklin Suarez Dávila**, profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad.

Artículo 4.- NOTIFICAR por medio de Secretaria General a los miembros de la Comisión Técnica designados en el artículo precedente.

Artículo 5.- DISPONER se publique en la página web institucional las directrices básicas de la convocatoria y las especificaciones técnicas a fin que los proveedores presenten sus ofertas para la “**ADQUISICIÓN DE COMPRESORES DE AIRE PARA RECARGAR EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS**”

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata, previa a su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, dado y firmado en dos ejemplares del mismo tenor, en el Despacho de la Primera Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Huaquillas, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

TNTE. (B) Ing. Humberto Ortiz Olivos
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HUAQUILLAS